



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

**REUNIÓN ORDINARIA
ACTA 16 DE 2017**

FECHA: Viernes 29 de septiembre de 2017
LUGAR: Sala de Juntas del Despacho del Alcalde Mayor
HORA: 10:30 a 12:00 m

MIEMBROS:

| | |
|---------------------------------|-------------------------------------|
| ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO | Presidente CONFIS |
| MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA | Secretario Técnico CONFIS (E) |
| BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ | Secretaria Distrital de Hacienda |
| BIBIANA RODRIGUEZ CAMPOS | Secretaria Distrital de Hábitat (E) |
| JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN | Secretario Distrital de Movilidad |

INVITADOS:

| | |
|-------------------------------|---|
| JUAN MIGUEL DURÁN PRIETO | Secretario Distrital Des. Económico - SDDE |
| JOSÉ ALEJANDRO HERRERA LOZANO | Subsecretario Técnico Distrital de Hacienda |
| PIEDAD MUÑOZ ROJAS | Directora Distrital de Presupuesto – SDH |
| MARTHA GARCÍA BUITRAGO | Subdirectora de Finanzas Distritales - SDH |

Con la conformación de quorum decisorio del CONFIS se desarrolló el siguiente orden del día:

- 1) Aprobación de las actas Confis N° 11 y 12.
- 2) Aprobación solicitudes Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAB- ESP:
 - 2.1 Adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos 2017.
 - 2.2 Autorización para adquirir compromisos con cargo a los recursos del crédito aprobado.
 - 2.3 Autorización para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras de las vigencias 2018 y 2019.
- 3) Aprobación operación de crédito línea Findeter.
- 4) Aprobación Plan Financiero vigencia 2018 para la Administración Central y los Establecimientos Públicos.
- 5) Varios.

Acta No 16
29 de septiembre de 2017

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1) Aprobación de las actas Confis N° 11 y 12

Las Actas 11 y 12 de las sesiones extraordinarias realizadas los días 22 de agosto de 2017 y 1 de septiembre de 2017 respectivamente, fueron puestas a consideración de los miembros del CONFIS para su aprobación. Estas cuentan con la revisión y observaciones de la Secretaria Distrital de Hacienda y el Confis las aprobó por unanimidad, dado que no se presentaron observaciones adicionales.

2) Aprobación solicitudes Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAB- ESP:

2.1 Adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos 2017

La EAB solicita poner a consideración del CONFIS una aprobación de adición al presupuesto 2017 por valor de **\$62.962 millones**, previo concepto favorable de la Junta Directiva en la sesión N°14 de 2017, cuya fuente de recursos es el cupo de endeudamiento aprobado por el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo N°680 del 5 de julio de 2017.

La solicitud de adición se realiza para garantizar la inversión total de la empresa en 2017 por un valor total de \$231.843 millones. Las fuentes de financiación de los \$168.880 millones restantes son: (i) Distribución de recursos de disponibilidad final por \$8.762 millones (ii) Recursos disponibles para gastos de inversión de \$121.847 millones y (iii) Recursos plan de expansión por \$38.271 millones.

La solicitud presenta el siguiente detalle:

| Adición de Ingresos | | |
|-------------------------------|---------------------|-----------------------|
| Código | Concepto | Valor |
| 2-3 | Recursos de Capital | 62.962.288.790 |
| Total adición Ingresos | | 62.962.288.790 |

| Adición de Gastos | | |
|-----------------------------|-----------|-----------------------|
| Código | Concepto | Valor |
| 3-4 | Inversión | 62.962.288.790 |
| Total adición Gastos | | 62.962.288.790 |

Estos recursos tienen el propósito de financiar los siguientes proyectos: (i) Construcción y expansión del sistema de abastecimiento y matriz de acueducto (\$16.837 millones); (ii) Renovación, rehabilitación o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de acueducto (\$10.763 millones); (iii) Renovación, rehabilitación o reposición del sistema troncal secundario y local de alcantarillado sanitario (\$16,283 millones); (iv) Renovación,



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

rehabilitación o reposición del sistema troncal secundario y local de alcantarillado pluvial (\$14.155 millones); y (v) Acciones para el saneamiento del Río Bogotá (\$4.925 millones).

De acuerdo con lo anterior el CONFIS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 del Decreto 195 de 2007, aprueba el ajuste al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2017 de la EAB conforme al detalle presentado.

2.2 Autorización para adquirir compromisos con cargo a los recursos del crédito aprobado

La EAB solicita poner a consideración del CONFIS una autorización para adquirir compromisos y celebrar contratos u obligaciones con cargo a los recursos del crédito correspondiente al nuevo cupo de endeudamiento aprobado en julio de 2017, mientras se perfeccionan las operaciones de crédito.

El CONFIS, de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo 10 del Decreto Distrital 714 de 1996, y con base en el concepto de la Secretaría Distrital de Hacienda, autoriza a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado – EAB-ESP la celebración de contratos con cargo a los recursos del crédito del nuevo cupo de endeudamiento autorizado por el Concejo Distrital, en tanto se perfeccionen las operaciones de crédito con el fin de financiar proyectos de inversión.

2.3 Autorización para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras de las vigencias 2018 y 2019

La EAB solicita poner a consideración del CONFIS una autorización para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras 2018 a 2019 en gastos de funcionamiento, operación e inversión por valor total de **\$773.755 millones (pesos constantes)**, previo concepto favorable de la Junta Directiva en la sesión N° 16 del 13 de septiembre de 2017, según el siguiente detalle:

Millones de pesos corrientes

| Concepto | 2018 | 2019 | Total |
|-----------------------|---------|---------|---------|
| Funcionamiento | 24.326 | 6.499 | 30.825 |
| Operación | 40.937 | 13.207 | 54.144 |
| Inversión | 519.839 | 198.516 | 718.354 |
| Total | 585.102 | 218.221 | 803.323 |

Fuente: Documentos EAB

Millones de pesos constantes

| Concepto | 2018 | 2019 | Total |
|-----------------------|---------|---------|---------|
| Funcionamiento | 23.617 | 6.126 | 29.743 |
| Operación | 39.745 | 12.449 | 52.193 |
| Inversión | 504.698 | 187.120 | 691.818 |
| Total | 568.060 | 205.695 | 773.755 |

Fuente: Documentos EAB

05



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Las vigencias futuras en funcionamiento por \$29.743 millones, corresponden a procesos que inician su ejecución con presupuesto de la vigencia en curso y corresponden a servicios personales (honorarios) y gastos generales (arrendamientos, gastos de transporte y comunicaciones, mantenimiento y reparaciones, intereses y comisiones y otros gastos generales).

Las vigencias futuras de operación por \$52.193 millones, corresponden a medidores, mantenimiento y materiales de operación, infraestructura de acueducto, alcantarillado y aseo y compra de productos químicos.

Los recursos de vigencias futuras en gastos de inversión corresponden a los siguientes macroproyectos:

Millones de pesos constantes

| Macroproyecto | 2017 | 2018 | 2019 | TOTAL VF |
|--|---------|---------|---------|----------|
| Renovación, rehabilitación o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado pluvial | 35.145 | 86.898 | 51.583 | 138.481 |
| Renovación, rehabilitación o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado sanitario | 36.079 | 89.846 | 47.697 | 137.543 |
| Renovación, rehabilitación o reposición de los sistemas de abastecimiento y distribución matriz de acueducto | 30.852 | 106.282 | 20.583 | 126.865 |
| Construcción y expansión del sistema de abastecimiento y matriz de acueducto | 25.166 | 99.865 | 26.779 | 126.644 |
| Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos. | 9.381 | 35.925 | 6.812 | 42.737 |
| Construcción del sistema troncal y secundario de alcantarillado pluvial | 7.913 | 26.534 | 16.503 | 43.037 |
| Acciones para el saneamiento del Río Bogotá | 6.559 | 13.147 | 12.930 | 26.076 |
| Construcción del sistema troncal y secundario de alcantarillado sanitario | 3.130 | 13.858 | 3.262 | 17.121 |
| Corredores Ambientales | 5.645 | 12.788 | 0 | 12.788 |
| Construcción de redes locales para el servicio de alcantarillado pluvial | 2.057 | 7.987 | 0 | 7.987 |
| Construcción de redes locales para el servicio de acueducto | 1.541 | 5.099 | 972 | 6.071 |
| Fortalecimiento administrativo y operativo empresarial | 1.571 | 6.051 | 0 | 6.051 |
| Construcción de redes locales para el servicio de alcantarillado sanitario | 108 | 419 | 0 | 419 |
| Total | 167.163 | 506.716 | 189.139 | 691.818 |

Fuente: Documentos EAB-Cálculo SDP



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Conforme con lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 195 de 2007, la empresa tiene apropiado en el presupuesto 2017 \$182.961 millones, valor que supera el 15% del requisito señalado en la norma para ser una vigencia futura ordinaria.

De acuerdo con lo anterior el CONFIS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 del Decreto 195 de 2007, y previa verificación del cumplimiento de los requisitos, autoriza a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado – EAB-ESP., para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras 2018 a 2019 por valor de \$773.755 millones (pesos constantes 2017) en el presupuesto de funcionamiento, operación e inversión, de acuerdo con el detalle presentado.

3) Aprobación Operación de Crédito línea Findeter

La Secretaria Distrital de Hacienda solicita aprobación del CONFIS para una operación de crédito público con Bancolombia que consta de dos tramos bajo las líneas de financiación de redescuento y ordinaria de la Financiera de Desarrollo Territorial – Findeter, hasta por la suma de \$30.000 millones, con la cual se financiará parcialmente el proyecto de infraestructura Cable Aéreo de Ciudad Bolívar, Transmicable.

El Transmicable de Ciudad Bolívar es un proyecto que se encuentra incluido en el plan de obras correspondiente al Subsistema de Transporte, el cual tiene por finalidad resolver las condiciones generales de movilidad, conexión y accesibilidad en la ciudad, a través de un sistema integrado de transporte masivo, que se articula con los sistemas Transmilenio y Metro. Este sistema permitirá superar las deficiencias de transporte público que existen en algunas zonas de la ciudad, al facilitar las condiciones en un transporte ágil, seguro y con los mejores estándares de calidad, fomentando la conectividad intermodal con el Sistema Masivo de Transporte Transmilenio para la localidad de Ciudad Bolívar, específicamente UPZ's Lucero y San Francisco.

El proyecto se encuentra en ejecución y hace parte de las obras del sector Movilidad que se adelantarán con recursos del crédito provenientes del cupo de endeudamiento aprobado bajo el Acuerdo 527 de 2013 para la Administración Central y los Establecimientos Públicos del Distrito Capital.

Para la operación por \$30.000 millones y estructurada en dos tramos, fueron invitadas ocho entidades bancarias de las cuales se recibió comunicación. De éstas, solo cuatro cumplieron con la totalidad de los requisitos. A continuación, se presenta el Costo de la Deuda (Kd) en términos efectivos anuales tras incorporar los diferentes márgenes ofertados para los dos tramos (\$10.000 millones y \$20.000 millones) por los diferentes bancos comerciales:

| Entidad | Tasa de Ref | Kd de la Estructura (E.A.) |
|--------------------|-------------|----------------------------|
| Bancolombia | IBR M.V. | 6,06% |
| BBVA | IBR M.V. | 6,09% |
| Banco de Occidente | IBR M.V. | 6,95% |
| Banco Popular | IBR M.V. | 7,73% |

Cálculos: DDCP



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

La opción más favorable fue la presentada por Bancolombia, que cotizó IBR -2,02% MV para la línea de redescuento por \$10.000 millones, a un plazo de doce años, con dos de gracia, y IBR +3,90% MV para el crédito de línea ordinaria por \$20.000 millones, a un plazo de dos años, con uno de gracia. El costo total ponderado de esta estructura es de 6,06% E.A., cifra equivalente a IBR +0,08% M.V, utilizando una tasa de referencia IBR mes vencido de 5.815%.

Adicionalmente la Secretaría de Hacienda presenta las siguientes consideraciones:

- La operación propuesta responde a las condiciones del crédito, las cuales están establecidas por el Decreto 2048 de 2014, compilado por el Decreto 1068 de 2015 (artículo 2.6.7.2.1. y siguientes), así como por las Resoluciones 4413 de 2014 y 395 de 2015, expedidas por el Ministerio de Transporte.
- Las operaciones de crédito público internas se contratan en forma directa.
- La operación de crédito propuesta no requiere trámite ante la Nación – MHCP, con excepción del registro del contrato respectivo previo al primer desembolso.
- Bogotá D.C. cuenta con calificación AAA, ratificada en 2017 por la sociedad calificadora de riesgo Fitch Ratings, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 819 de 2003. En el último reporte de calificación (junio 28 de 2017) se tiene en cuenta el nuevo endeudamiento al considerar que la ciudad utilizará recursos de crédito adicionales por COP7,0 billones. Este monto incluye el saldo no ejecutado del acuerdo que se aprobó a la administración anterior por parte del Concejo Distrital por valor de COP2,5 billones y COP5,0 billones aprobados en 2016. Adicionalmente, Bogotá D.C. considera la disposición de nueva deuda por COP2,4 billones, solicitud que está siendo analizada y está pendiente por aprobación. Fitch hará seguimiento a la contratación de dichos financiamientos. Sin embargo, la firma estima que el incremento en los indicadores de los próximos años, son acordes con el nivel de calificación del Distrito dada su solidez financiera y liquidez fuerte.
- Con corte a 30 de junio, la Administración Central y los establecimientos públicos del Distrito Capital, cuentan con un saldo de cupo de endeudamiento por valor de \$7.141.003 millones, el cual puede ser afectado con la operación propuesta.
- Bajo las proyecciones y ejercicios realizados a la fecha, y asumiendo la contratación de nueva deuda a través de la banca comercial local bajo las líneas de crédito de Findeter mencionadas, los indicadores de capacidad de pago y sostenibilidad de la deuda señalados por la Ley 358 de 1997 se mantendrían significativamente por debajo de los límites establecidos.
- El plazo de las operaciones responde principalmente a la minimización del costo del servicio de la deuda, bajo la premisa de utilizar las fuentes con menor tasa a largo plazo y las de mayor tasa a plazos más cortos.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

| Condiciones | Tramo 1 | Tramo 2 |
|-------------------|-------------|-------------|
| Monto | \$ 10.000 | \$ 20.000 |
| Plazo (años) | 12 | 2 |
| Gracia (años) | 2 | 1 |
| Periodicidad pago | TV | TV |
| Tasa | IBRMV-2,02% | IBRMV+3,90% |

Fuente SDH- Cifras en millones de pesos

De acuerdo con lo anterior el CONFIS, de conformidad con las funciones establecidas en el artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996, y para el caso particular en su literal g): "Autorizar las operaciones de crédito de las Entidades de la Administración Distrital dentro del marco del cupo de endeudamiento aprobado por el Concejo Distrital", previa justificación presentada por la Dirección Distrital de Crédito Público de la Secretaría Distrital de Hacienda, autoriza una operación de crédito público hasta por 30.000 millones de pesos, estructurada en dos tramos, el primer tramo por valor de \$10.000 millones a un plazo de doce años con dos de gracia a capital, con amortizaciones y pago de intereses trimestrales, a una tasa interés de IBR – 2,02% N.A.M.V., y el segundo tramo por valor de \$20.000 millones a un plazo de dos años con uno de gracia a capital, con amortizaciones y pago de intereses trimestrales, a una tasa interés de IBR + 3,90% N.A.M.V.

4) Aprobación Plan Financiero vigencia 2018 para la Administración Central y los Establecimientos Públicos

Programación 2018. Escenarios iniciales de ingresos y gastos presupuesto anual

I. MARCO MACROECONÓMICO DE BOGOTÁ 2017 – 2018

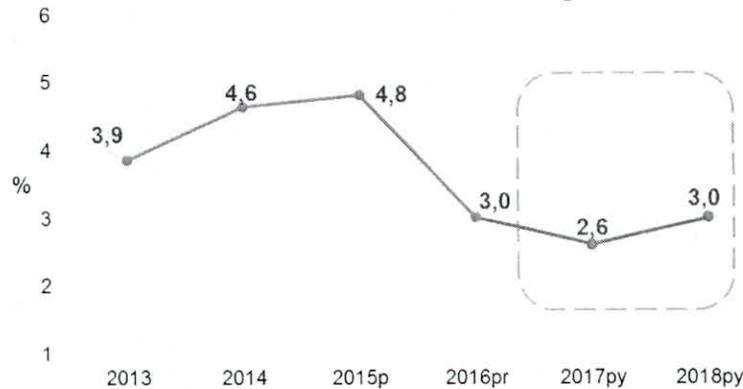
Los resultados de los principales indicadores económicos observados en lo corrido de 2017, permiten prever que este año la economía colombiana continuará el proceso de ajuste de los desbalances macroeconómicos originados en 2014 con la caída de los precios internacionales de materias primas, en particular del petróleo. De hecho, en el primer semestre del año, el PIB de Colombia creció 1,2%¹, cifra menor a la estimada inicialmente, debido al leve crecimiento del consumo y la inversión. Sin embargo, organismos internacionales, analistas y entidades del gobierno coinciden en que la reactivación se observaría en 2018, impulsada por la mayor inversión pública y privada, lo que generaría un cambio en la trayectoria de crecimiento.

¹ DANE. Cuentas Económicas Nacionales Trimestrales, Producto Interno Bruto - PIB



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Gráfico 1.
Crecimiento real del PIB de Bogotá



Fuente: SDH – Dirección de estadísticas y Estudios Fiscales, con información Dane y cálculos propios

En este contexto, el Distrito no ha sido ajeno a la dinámica nacional, que ha tenido un impacto generalizado en el dinamismo de los sectores económicos. En efecto, la proyección de crecimiento del PIB de Bogotá contempla una leve desaceleración en 2017, y una recuperación en 2018, con variaciones de 2,6% y 3,0%, respectivamente (Gráfico 1). Estas estimaciones están en línea con la proyección de crecimiento de los supuestos macroeconómicos del gobierno nacional para el país, que consideran crecimientos del orden de 2,0% y 3,0%², y de los analistas, cuyas estimaciones se ubican en un rango entre 1,7% y 2,3% para 2017, y entre 2,8% y 3,2% para 2018.

De esta manera, en 2017 Bogotá continuaría creciendo a tasas superiores a las del total nacional. Este mayor crecimiento sería impulsado principalmente por el sector de servicios financieros, inmobiliarios y empresariales, que por su importancia y su desempeño en los últimos años (crecimiento superior a 5% desde 2011), seguiría jalonando la economía de la ciudad. Otros sectores que contribuirían positivamente a la dinámica de la economía son servicios sociales, comercio y transporte, y la construcción de obras civiles.

Al respecto, cabe anotar que se espera que la inversión pública juegue un papel dinamizador en el segundo semestre de 2017, en línea con el ciclo político que supone una mayor velocidad de ejecución en el segundo año de gobierno. Así mismo, se prevé que los signos de recuperación del consumo observados en los últimos meses se fortalezcan en lo que resta del año, promoviendo una recuperación más rápida de la demanda, jalonando la reactivación de otros sectores, con su respectivo efecto en el empleo.

Para 2018, la proyección de crecimiento supone una variación del PIB agregado de 3,0%, explicada en la recuperación de la demanda interna, gracias a la reactivación del consumo de los hogares y a una mayor inversión pública, que impulsaría la formación bruta de capital con la ejecución de grandes proyectos de infraestructura. Factores como la menor inflación y la reducción de las tasas de interés, incidirían de forma positiva en el consumo de los hogares, que a su vez tienen un efecto directo en actividades como el comercio y la industria. De esta manera, por el lado de la oferta, las fuentes de crecimiento se sustentarían en el desempeño de los

² Cifras publicadas en el proyecto de ley del Presupuesto General de la Nación 2018.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

sectores de servicios, así como en la reactivación de la construcción de edificaciones. Este último, gracias al fortalecimiento de los programas de vivienda del gobierno nacional, y a las menores tasas de interés, que reducirían los costos de financiamiento de los constructores, así como los créditos hipotecarios.

Supuestos macroeconómicos

Teniendo en cuenta la dinámica de la economía mundial y los resultados observados en lo corrido de 2017, el gobierno nacional publicó los supuestos macroeconómicos para los próximos años, como parte de los ejercicios de proyección de crecimiento. Estos supuestos fueron utilizados para la estimación del crecimiento económico de Bogotá de corto y mediano plazo, que además consideró la evolución de la economía en los últimos años, así como factores particulares que podrían tener un efecto en las actividades económicas del Distrito.

Para los próximos años, se espera que la economía de Bogotá recupere su senda de crecimiento histórico, apalancada por las grandes inversiones en la construcción de infraestructura urbana y el mejor desempeño de la economía colombiana y mundial. De esta manera, los supuestos macroeconómicos, incluyendo la proyección de crecimiento para las vigencias 2017 y 2018 definida con las Secretarías de Hacienda, Desarrollo Económico y Planeación, son:

Cuadro 1
Supuestos macroeconómicos 2017 - 2018

| | 2017 | 2018 |
|----------------------------|-------|-------|
| Inflación doméstica | | |
| <i>IPC fin de periodo</i> | 4,1 | 3,0 |
| PIB Nación | | |
| <i>Var real %</i> | 2,3 | 3,5 |
| PIB Bogotá | | |
| <i>Var %</i> | 2,6 | 3,0 |
| Tasa de cambio | | |
| <i>Fin de periodo</i> | 3.009 | 2.902 |
| <i>Var %</i> | 0,3 | -3,6 |
| <i>Promedio de periodo</i> | 2.977 | 2.930 |
| <i>Var %</i> | -2,5 | -1,6 |

Fuente: Supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Junio 13 de 2017) y Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) – Dirección de Estudios Fiscales (DEEF), Proyecciones Macroeconómicas, Septiembre de 2017.

II. PLAN FINANCIERO 2018 PRESUPUESTO ANUAL DISTRITAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 714 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, se presenta a consideración del CONFIS el Plan Financiero para 2018 de la Administración Central Distrital y el de recursos propios de los Establecimientos Públicos (incluida la Universidad Distrital).



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

El CONFIS aprobó el Plan Financiero de la Administración Central y el Plan Financiero Consolidado de los Establecimientos Públicos (incluido el ente autónomo universitario y el ente de control), para la vigencia fiscal 2018 y autorizó a la Secretaría Distrital de Hacienda a realizar, en caso de ser necesario, los ajustes a que haya lugar. En caso de modificaciones, la Secretaría Distrital de Hacienda informará al CONFIS el plan financiero ajustado junto con el anteproyecto de presupuesto.

A continuación, se presentan los Planes Financieros aprobados:

1. ADMINISTRACION CENTRAL DISTRITAL

A continuación, se muestra el Plan Financiero preliminar de la Administración Central Distrital para la vigencia 2018 (Cuadro 2).

El Plan Financiero para 2018 muestra ingresos totales, sin desembolsos de deuda, por valor de \$13.490.906 millones, soportados en unos ingresos corrientes de \$8.948.881 millones que equivalen al 66,3% del total. Los gastos de funcionamiento ascienden a \$2.349.131 millones y el servicio de la deuda a \$119.825 millones (sin amortizaciones). Se observan otros gastos corrientes por valor de \$257.295 millones, que presupuestalmente se registran en servicio de la deuda y corresponden a bonos pensionales ejecutados a través del Foncep. Por su parte, los desembolsos de crédito esperados para 2018 suman \$2.586.078 millones y, frente a unas amortizaciones programadas por valor de \$128.055 millones, se tiene como resultado un endeudamiento neto previsto para 2018 de \$2.458.023 millones.

Cuadro 2.
Plan Financiero Administración Central Distrital

| CONCEPTO | Presupuesto Vigente 2017 (1) | Programado 2018 (2) | Variación % 3=(2)/(1)-1 |
|---|---------------------------------|------------------------|----------------------------|
| A. INGRESOS TOTALES (B+C+D) | 13.639.024 | 13.490.906 | -1,09% |
| B. INGRESOS CORRIENTES | 8.186.040 | 8.948.881 | 9,32% |
| C. TRANSFERENCIAS | 2.805.254 | 3.030.841 | 8,04% |
| D. INGRESOS DE CAPITAL | 2.647.731 | 1.511.184 | -42,93% |
| E. GASTOS CORRIENTES (FUNCIONAMIENTO) | 2.811.200 | 2.349.131 | -16,44% |
| F. OTROS GASTOS CORRIENTES | 115.961 | 257.295 | 121,88% |
| G. INVERSION | 12.683.330 | 13.222.677 | 4,25% |
| H. GASTOS FINANCIEROS DEUDA | 117.648 | 119.825 | 1,85% |
| I. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (A-E-F-H) | -2.089.115 | -2.458.023 | 17,66% |
| J. NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO (Neto de amortizaciones) | 2.089.115 | 2.458.023 | 17,66% |
| Desembolsos | 2.221.689 | 2.586.078 | 16,40% |
| Amortizaciones deuda | 132.575 | 128.055 | -3,41% |
| DEFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL (A-E-F-G-H+J) | 0 | 0 | n.a |

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Con lo anterior, los recursos disponibles para inversión generados por la Administración Central ascienden a \$13.222.677 millones, incluidos recursos del cupo de deuda por valor de \$2.586.078.

1.1 Ingresos

Los ingresos previstos para 2018, incluidos recursos del crédito por valor de \$2.586.078 millones, ascienden a \$16.076.984 millones. Los ingresos corrientes representan el 55,7%, las transferencias el 18,8% y los recursos de capital el 25,5% (Cuadro 3).

Cuadro 3
Administración Central-Ingresos Totales (millones de \$)

| Concepto | Presupuesto vigente 2017 | Proyectado 2018 | Diferencia | Var. % |
|----------------------------|--------------------------|-------------------|-----------------|-------------|
| Ingresos Totales | 15.860.714 | 16.076.984 | 216.270 | 1,4 |
| Ingresos Corrientes | 8.186.040 | 8.948.881 | 762.841 | 9,3 |
| Tributarios | 7.519.075 | 8.233.815 | 714.740 | 9,5 |
| No tributarios | 666.965 | 715.066 | 48.101 | 7,2 |
| Transferencias | 2.805.254 | 3.030.841 | 225.587 | 8,0 |
| Ingresos de Capital | 4.869.420 | 4.097.262 | -772.158 | 15,9 |

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

1.1.1 Ingresos Corrientes

Los ingresos corrientes programados para 2018 ascienden a \$8.948.884 millones y muestran una variación positiva de 9,3% en relación con el presupuesto vigente de 2017 (\$8.186.040 millones). La variación está explicada básicamente por los valores de: Predial, Industria y Comercio, Unificado de Vehículos y Cigarrillos Extranjeros. Este último como consecuencia de la modificación realizada mediante el artículo 347 de la Ley 1819 de 2016, mediante el cual se dispuso el aumento de la tarifa del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado con destino al aseguramiento en salud. (Cuadro 4).

Por su parte, los ingresos no tributarios crecen 7,2% frente al presupuesto vigente, como consecuencia básicamente del aumento en el recaudo de cigarrillos nacionales, que al igual que en los extranjeros, fue objeto del aumento de la tarifa del impuesto con destino al aseguramiento en salud (artículo 347 de la Ley 1819 de 2016). Adicionalmente, se destacan los aumentos en el recaudo esperado por multas de tránsito y semaforización.

Cuadro 4
Administración Central-Ingresos Corrientes (millones de \$)

| Concepto | Presupuesto vigente 2017 | Proyectado 2018 | Diferencia | Var. % |
|------------------------------|--------------------------|------------------|----------------|------------|
| Ingresos Tributarios | 7.519.075 | 8.233.815 | 714.740 | 9,5 |
| Predial Unificado | 2.306.450 | 2.562.399 | 255.949 | 11,1 |
| Industria, Comercio y Avisos | 3.624.678 | 3.829.920 | 205.243 | 5,7 |
| Unificado de Vehículos | 480.026 | 603.894 | 123.867 | 25,8 |



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

| Concepto | Presupuesto vigente 2017 | Proyectado 2018 | Diferencia | Var. % |
|---|--------------------------|------------------|----------------|------------|
| Delineación Urbana | 137.674 | 90.090 | -47.585 | -34,6 |
| Cigarrillos Extranjeros | 34.926 | 199.607 | 164.681 | 471,5 |
| Consumo de Cerveza | 359.537 | 357.342 | -2.195 | -0,6 |
| Sobretasa a la Gasolina | 399.540 | 405.605 | 6.065 | 1,5 |
| Impuesto a la Publicidad Exterior Visual | 2.501 | 2.576 | 75 | 3,0 |
| Estampilla Pro Cultura y Pro Personas Mayores | 85.088 | 90.885 | 5.797 | 6,8 |
| Imp. Unificado de Pobres-Azar y Espectáculos | 13.395 | 14.212 | 817 | 6,1 |
| 5% Contratos de Obra Pública | 75.258 | 77.284 | 2.026 | 2,7 |
| Ingresos No Tributarios | 666.965 | 715.066 | 48.101 | 7,2 |
| Total Ingresos Corrientes | 8.186.040 | 8.948.881 | 762.841 | 9,3 |

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

a) Criterios utilizados para la proyección de los Ingresos Corrientes: cierre 2017 y estimación 2018

La proyección de ingresos corrientes de la Administración Central para el cierre 2017 y la vigencia 2018 se realizó teniendo en cuenta la evolución de cada uno de los rubros en su componente vegetativo y de gestión, además del comportamiento reciente de la actividad económica en la ciudad, el cual incide sobre el recaudo efectivo.

Las estimaciones de recaudo vegetativo se realizaron a partir de la revisión y el análisis del comportamiento histórico de cada rubro de ingreso, sus determinantes fundamentales (bases gravables, tarifas efectivas, sistema de liquidación) y la relación de los tributos con la actividad económica. Por su parte, en el componente de gestión se tuvieron en cuenta las proyecciones de la Dirección Distrital de Impuestos sobre el recaudo asociado al desarrollo de acciones de fiscalización y cobro estimadas dentro del plan de desarrollo Bogotá Mejor para Todos.

El proceso de proyección involucró tanto los supuestos generales sobre la economía de la ciudad y el país, como los atribuibles a las características de cada tributo. Los supuestos generales sobre el entorno económico nacional y la inflación se tomaron de los supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de junio de 2017, mientras que el crecimiento esperado del PIB de la ciudad fue calculado concertadamente entre las Secretarías de Hacienda, Planeación y Desarrollo Económico.

A continuación, se presenta la metodología de proyección de los ingresos corrientes de la Administración Central para 2017 y 2018.

Impuesto de industria y comercio

La dinámica de la economía capitalina es la base para determinar el comportamiento del impuesto de industria y comercio. En este sentido, la proyección del recaudo del ICA se realiza teniendo en cuenta la elasticidad entre el impuesto y el PIB, la cual se entiende como la



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

causalidad existente entre las variaciones del producto y las variaciones en el impuesto. Por su parte, los recursos por concepto de fiscalización y cobro corresponden a proyecciones de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá.

Impuesto predial unificado

El recaudo del impuesto predial unificado está determinado por la dinámica presentada en el sector inmobiliario, en cuanto al número de predios y variación de los avalúos catastrales. Adicionalmente, el recaudo se ve influenciado por la oportunidad en el pago por parte de los contribuyentes y, en consecuencia, por la gestión de la administración en el cobro de obligaciones tributarias pendientes.

La proyección de los ingresos generados por el impuesto predial está compuesta por la suma del recaudo vegetativo de los predios existentes actualmente, el recaudo derivado de los predios nuevos proyectados y el recaudo por fiscalización y cobro. En el primer caso, para la proyección se realiza un proceso de microsimulación, lo que significa liquidar el impuesto predio a predio, con lo cual se obtiene el impuesto potencial. Posteriormente, se corrige dicho monto teniendo en cuenta el comportamiento de pago de los contribuyentes. En segundo lugar, la estimación del recaudo por predios nuevos, se calcula a partir de la proyección de las ventas de unidades residenciales, el avalúo medio y la tarifa efectiva correspondiente a cada destino y estrato.

Impuesto de vehículos automotores

El recaudo proyectado del impuesto sobre vehículos automotores está determinado por el comportamiento esperado de su base gravable, por la dinámica del registro de vehículos en la ciudad y por el recaudo estimado por las acciones de fiscalización y cobro. En primer lugar, la base gravable está determinada por el avalúo comercial de los vehículos, establecido anualmente por el Ministerio de Transporte, el cual se esperaría que sufriera depreciaciones anuales.

En segundo lugar, se proyecta el recaudo de los vehículos que ingresarían al Registro Distrital Automotor, el cual se estima partiendo del avalúo medio de los vehículos nuevos dentro del RDA y de la proyección del parque automotor de la ciudad, cuya dinámica se relaciona con la evolución estimada de los ingresos de la población. Adicionalmente, se incluye el recaudo por fiscalización y cobro correspondiente a proyecciones de la Dirección Distrital de Impuestos.

Sobretasa a la gasolina

El recaudo de la sobretasa a la gasolina tiene su fundamento principal en el consumo del combustible, el cual depende del crecimiento del parque automotor y del comportamiento observado en las tendencias de consumo de los últimos años. El segundo componente para la estimación del impuesto es el precio de referencia para el cálculo de la sobretasa, establecido por el Ministerio de Minas y Energía.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Delineación Urbana

El recaudo por delineación urbana está determinado por la dinámica del sector de la construcción en cuanto al área licenciada para vivienda No VIS y para la construcción de otros usos diferentes al habitacional. La estimación del recaudo se efectuó a partir de la proyección del área licenciada y del costo promedio mínimo por metro cuadrado que se incrementa con la inflación proyectada.

Impuesto al consumo de cerveza

La proyección del recaudo se basa en la estimación de la dinámica del consumo de cerveza en la ciudad y la proyección de la tarifa efectiva del impuesto con base en las dinámicas observadas históricamente.

Impuesto al consumo de cigarrillos extranjeros

La proyección del recaudo por cigarrillos extranjeros se basa en la estimación de las unidades declaradas con base en el promedio histórico observado, y en las tarifas establecidas mediante la Ley 1819 de 2016 para 2017 y 2018, así como las demás disposiciones establecidas en dicha norma.

Estampillas y 5% contratos de obra pública

El recaudo por concepto de estampillas pro-personas mayores y estampilla pro-cultura, está determinada por los niveles de la contratación realizada en el Distrito Capital. Como aproximación a esta variable, se ha tomado la inversión realizada por las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital (Administración central, establecimientos públicos, entes de control y la Universidad Francisco José de Caldas). El cálculo del recaudo esperado se hace partiendo de la estimación del crecimiento de la inversión dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo, teniendo en cuenta la proporción media del giro realizado y descontando el valor de las exclusiones.

En el caso del 5% de obra pública, asumiendo que gran parte de la inversión distrital se efectúa en este tipo de contratos, la estimación del recaudo esperado se fundamenta en la proyección de la base gravable del impuesto, la cual crece con la variación porcentual de la inversión del Distrito.

Multas por infracciones de tránsito y transporte, derechos de tránsito y semaforización

Las proyecciones de estos ingresos fueron elaboradas por la Secretaría Distrital de Movilidad de forma concertada con la Secretaría Distrital de Hacienda.

En términos metodológicos, la proyección de multas por infracciones de tránsito y transporte, se estimó teniendo en cuenta el crecimiento del parque automotor de la ciudad y la relación existente entre el número de vehículos y las infracciones de tránsito. En particular, la proyección del parque automotor se calcula a partir de la relación entre la tasa de motorización y el crecimiento de la riqueza de las personas, puesto que a mayor nivel de ingresos, más compra de vehículos.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Los derechos de tránsito se componen de la estimación de los ingresos por concesión de trámites e ingresos por patios públicos y por patios y grúas para vehículos particulares. Para su estimación, se efectuaron modelos de series de tiempo y modelos lineales a partir del recaudo histórico de cada concepto. Finalmente, la proyección de los recursos de semaforización responde al crecimiento del parque automotor y al valor de la contribución por vehículo.

Otros ingresos corrientes

En la medida en que algunos impuestos y otros ingresos no tributarios están atados a la actividad económica y su base gravable está determinada por la demanda de bienes y servicios de diversos sectores de la economía bogotana, su proyección depende del dinamismo de la demanda local. Este es el caso del impuesto a la publicidad exterior visual, el impuesto unificado de fondo de pobres, azar y espectáculos públicos, la participación en el impuesto de registro y la participación en plusvalía. En un escenario de correspondencia entre la oferta y la demanda en la economía bogotana, el crecimiento del PIB local es una aproximación razonable a la dinámica de la demanda de productos en la ciudad, razón por la cual dicho crecimiento tiene gran peso en el ritmo al que evoluciona el recaudo en los ingresos citados.

Por otro lado, se observa que otros ingresos tienden a mantener un crecimiento relativamente constante y moderado en el tiempo, razón por la cual su estimación está determinada por las proyecciones de inflación.

Finalmente, existen tributos cuyo comportamiento está muy relacionado con el de otros impuestos distritales. Este es el caso de la participación en la sobretasa al ACPM, la cual se proyecta con el crecimiento esperado del ingreso derivado de la sobretasa a la gasolina, o los ingresos derivados de la participación en vehículos automotores, cuyo recaudo se proyecta aplicando al ingreso obtenido en la vigencia anterior un crecimiento asociado al del impuesto sobre vehículos automotores.

1.1.2 Transferencias

Cuadro 5
Administración Central-Ingresos por Transferencias (millones de \$)

| Concepto | Presupuesto vigente 2017 | Proyectado 2018 | Diferencia | Var. % |
|--|--------------------------|-----------------|------------|--------|
| Nación | 2.764.631 | 2.989.815 | 225.183 | 8,1 |
| Sistema general de Participaciones | 2.705.631 | 2.935.225 | 229.593 | 8,5 |
| Educación | 1.823.603 | 2.012.394 | 188.791 | 10,4 |
| Salud | 545.033 | 579.717 | 34.684 | 6,4 |
| Propósito general | 198.167 | 206.094 | 7.927 | 4,0 |
| Restaurantes escolares | 7.950 | 8.268 | 317 | 4,0 |
| Agua potable y saneamiento básico | 101.468 | 104.923 | 3.455 | 3,4 |
| Atención primera infancia Río Bogotá (15% Participación Departamentos) | 6.944 | 0 | -6.944 | -100 |
| Otras transferencias de la Nación | 22.467 | 23.831 | 1.364 | 6,1 |
| Otras transferencias de la Nación | 59.000 | 54.590 | -4.410 | -7,5 |



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

| Concepto | Presupuesto vigente 2017 | Proyectado 2018 | Diferencia | Var. % |
|--|--------------------------|------------------|----------------|------------|
| Entidades distritales | 40.622 | 41.026 | 404 | 1,0 |
| Total ingresos por transferencias | 2.805.254 | 3.030.841 | 225.587 | 8,0 |

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

Las transferencias del Sistema General de Participaciones se estiman en \$3.030.841 millones. Para el cálculo se tuvo en cuenta lo dispuesto por el Acto Legislativo 04 de 2007 y las Leyes 715 de 2001, 1122 de 2007, 1176 de 2007, 1438 de 2011 y el Decreto 196 de 2013 (Cuadro 5). Como efecto de la terminación de la transición dispuesta en el párrafo transitorio 1° del artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2007, la bolsa del SGP se calcula a partir de 2017 con el promedio de la variación porcentual que hayan tenido los ingresos corrientes de la Nación durante los cuatro años anteriores, incluido el correspondiente al aforo del presupuesto en ejecución.

A continuación, se presentan los cálculos para cada sector:

Educación: se estiman recursos por \$2.012.394 millones. Los recursos se proyectan considerando el aumento de 3 puntos adicionales al incremento salarial de los empleados públicos, en cumplimiento del acuerdo suscrito entre el MEN-FECODE en el año 2015 y la “Bonificación Pedagógica”, que corresponde al 6% de una asignación básica mensual, la cual fue creada según acuerdo MEN-FECODE 2017, al igual que la financiación para calidad educativa y calidad gratuidad, entre otros.

Salud: la proyección de \$579.717 millones corresponde a la última doceava de 2017 y a 11 doceavas del próximo año por prestación de servicios, salud pública y régimen subsidiado, y 12 doceavas de los recursos destinados para aportes patronales. Para la estimación se tuvo en cuenta la terminación de lo señalado en el párrafo transitorio 1 del artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2007, frente al crecimiento de la bolsa. Así mismo, se contempló lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 1438 de 2011 y el Decreto 196 de 2013, los cuales determinaron que los recursos requeridos para la financiación del régimen subsidiado incrementarían su participación hasta máximo el ochenta por ciento (80%) en el año 2015, de acuerdo con el plan de transformación concertado entre el Gobierno Nacional y las entidades territoriales. El 10% del Sistema General de Participaciones para salud se destina a financiar las acciones en salud pública.

Propósito General: los recursos proyectados para 2017 ascienden a \$206.094 millones y en su proyección se consideró la participación histórica de Bogotá en el total de la bolsa.

Agua Potable y Saneamiento Básico: los recursos proyectados para la próxima vigencia ascienden a \$104.923 millones. De conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, el 100% de los recursos se destina a financiar los subsidios de los servicios de acueducto y alcantarillado.

Participación Departamentos río Bogotá: el Artículo 6° de la Ley 1176, estableció la distribución territorial de los recursos del Sistema General de Participaciones correspondientes a la participación para agua potable y saneamiento básico, asignando el 15% para los



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

departamentos y el Distrito Capital. De acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 8° de la mencionada Ley, se proyectan \$23.831 millones para el próximo año.

De igual manera se proyectan otros ingresos de la Nación por \$54.590 millones, correspondientes a convenios entre la Secretaría Distrital de Integración Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, para la atención de infancia.

1.1.3 Recursos de Capital

Los recursos de capital programados para 2018, sin incluir pasivos exigibles y procesos en curso, ascienden a \$4.097.262 millones (Cuadro 6).

Cuadro 6
Administración Central-Recursos de Capital (millones de \$)

| Concepto | Presupuesto vigente 2017 | Proyectado 2018 | Diferencia | Var. % |
|--|--------------------------|------------------|-----------------|--------------|
| Rendimientos Financieros | 296.736 | 244.903 | -51.833 | -17,5 |
| Recursos de crédito | 2.221.689 | 2.586.078 | 364.389 | 16,4 |
| Superávit Fiscal | 188.450 | 3.060 | -185.390 | -98,4 |
| Recursos Pasivos exigibles | 0 | 0 | 0 | n.a. |
| Exce. Financieros y Utilidades Empresas | 713.918 | 723.895 | 9.977 | 1,4 |
| Utilidades EEB | 497.600 | 654.034 | 156.434 | 31,4 |
| Liberación de reservas EEB | 69.895 | 0 | -69.895 | n.a. |
| Utilidades ETB | 0 | 0 | 0 | n.a. |
| Liberación de reservas ETB | 83.156 | 0 | -83.156 | n.a. |
| Excedentes financieros EAAB | 63.267 | 69.861 | 6.594 | 10,4 |
| Otros Recursos de Capital | 1.306.651 | 539.326 | -767.325 | -58,7 |
| Recursos del balance SGP | 46.386 | 61.211 | 14.825 | 32,0 |
| Recursos del Balance de Destinación Especifica | 314.283 | 205.417 | -108.866 | -34,6 |
| Recursos del Balance de Libre Destinación | 337.827 | 0 | -337.827 | -100,0 |
| Otros | 608.154 | 272.698 | -335.456 | -55,2 |
| Total ingresos de capital | 4.727.444 | 4.097.262 | -630.182 | -13,3 |

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

Sobresalen las siguientes partidas, por las variaciones registradas frente al presupuesto vigente de 2017:

- ✓ Si bien las utilidades de la EEB, que se programan para 2018 conforme a las estimaciones sobre distribución de dividendos realizada por la empresa, muestran un crecimiento de 31,4% frente al valor programado de 2017, los dividendos asignados al Distrito por el ejercicio de 2016 fueron de \$693.309 millones, frente a lo cual la variación es de -5,7%.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

- ✓ Los rendimientos financieros, que ascienden a \$244.903 millones, incluyen \$80.446 millones de rendimientos de destinación específica entre los que se destacan los rendimientos de las cuentas del Sistema General de Participaciones – SGP y de los recursos del río Bogotá.
- ✓ Para 2018 se prevén recursos por concepto de otros recursos de capital por valor de \$245.632 con destino a Foncep. En 2017 el rubro incluye recursos por desahorro de Fonpet por \$482.395 millones con destino a salud y a pensiones del Magisterio.

1.2 Gastos

Los gastos proyectados para 2018 ascienden a \$16.076.984 millones. Los gastos de funcionamiento representan el 15%, el servicio de la deuda el 3% (incluye transferencias al FONCEP para bonos pensionales por \$115.000 millones), y la inversión el 82% (Cuadro 7). Es importante precisar que el monto de la inversión registrada en el Plan Financiero es el resultado del balance entre los ingresos y los gastos corrientes y el servicio de la deuda (incluidas amortizaciones), de tal manera que las solicitudes de inversión de las entidades distritales se deben ajustar a la disponibilidad para inversión que arroja el balance.

El disponible para inversión de \$13.222.677 millones incluye recursos del crédito por \$2.586.078 millones. Este se debe entender como disponible para inversión con recursos de la Administración Central para todas las entidades que conforman el denominado Presupuesto Anual y para las transferencias de inversión a entidades y fondos que están por fuera del Presupuesto Anual.

Criterios de programación de los Gastos

La Administración Distrital asigna los recursos con criterios de austeridad y con el propósito fundamental de realizar una ejecución acorde con la priorización de las metas establecidas en el plan de desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”. Así mismo, se tienen en cuenta inflexibilidades como el gasto recurrente y las destinaciones específicas de los ingresos corrientes, entre otras.

Cuadro 7
Administración Central-Gastos Totales (millones de \$)

| Concepto | Presupuesto vigente 2017 | Proyectado 2018 | Diferencia | Var. % |
|----------------------|--------------------------|-------------------|----------------|------------|
| Funcionamiento | 2.811.200 | 2.349.131 | -462.069 | -16,4 |
| Servicio de la Deuda | 366.184 | 505.176 | 138.992 | 38,0 |
| Inversión | 12.683.330 | 13.222.677 | 539.347 | 4,3 |
| Total gastos | 15.860.714 | 16.076.984 | 216.270 | 1,4 |

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

a. Funcionamiento

El cálculo de los gastos de funcionamiento de la Administración Central se enmarca dentro de los criterios de la Ley 617 de 2000, que a partir de 2004 estableció como tope el 50% respecto de los ingresos corrientes de libre destinación. Para 2016 dicho indicador registró 30,1%. Cabe anotar que por clasificación de cifras en el reporte Consolidador de Hacienda e Información Pública –



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

CHIP a diciembre de 2016, la Contraloría General de la República certificó que los gastos de funcionamiento representaron el 24,35% de los ingresos corrientes de libre destinación de la Administración Central Distrital. Adicionalmente, se contemplaron los siguientes aspectos:

Servicios Personales asociados a la Nómina:

Para el cálculo de este agregado, se partió de la planta de personal actualizada con el 100% de ocupación, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos más el 1,3 del acuerdo sindical.

Servicios Personales Indirectos:

Se continúa con la estrategia de ajustar los gastos de inversión a inversión real, trasladando gastos de personal de inversión a funcionamiento.

Cuadro 8
Administración Central-Gastos de Funcionamiento (millones de \$)

| Concepto | Presupuesto vigente 2017 | Proyectado 2018 | Diferencia | Var. % |
|---|--------------------------|------------------|-----------------|--------------|
| Administrativos y operativos | 1.151.270 | 1.192.113 | 40.843 | 3,5 |
| Servicios Personales | 730.087 | 740.504 | 10.417 | 1,4 |
| Gastos Generales | 206.248 | 217.267 | 11.020 | 5,3 |
| Aportes Patronales | 214.935 | 234.341 | 19.406 | 9,0 |
| Transferencias para Estapúblicos | 1.228.161 | 697.412 | -530.748 | -43,2 |
| Transferencias para Univ. Distrital | 208.065 | 218.676 | 10.611 | 5,1 |
| Transferencias para Contraloría | 123.703 | 133.154 | 9.451 | 7,6 |
| Otras transferencias | 100.002 | 107.776 | 7.774 | 7,8 |
| Total gastos de funcionamiento | 2.811.200 | 2.349.131 | -462.069 | -16,4 |

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

Gastos Generales:

En la programación de los gastos generales se tiene en cuenta la especificidad de algunos rubros (arrendamientos, seguros, servicios públicos, etc.) que crecen por encima de la inflación proyectada para el próximo año (3%).

b. Servicio de la Deuda

La programación presupuestal del servicio de la deuda de la Administración Central para 2018 tiene en cuenta las obligaciones sobre el saldo de la deuda vigente, los nuevos compromisos de la deuda futura, las operaciones conexas asociadas y no asociadas a las operaciones de crédito. Con ello, el valor para 2018 asciende a \$367.188 millones (Cuadro 9).

La proyección se realizó bajo los lineamientos de política presupuestal dispuestos para la programación presupuestal de 2018 y tiene en cuenta los porcentajes de cobertura de riesgo de las diferentes tasas de interés y de tasa de cambio, que son definidas con la metodología de la Superintendencia Financiera de Colombia – SFC, tal como lo indica el Artículo 14 de la Ley 819 de 2003.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

El total del servicio de la deuda previsto para 2018 presenta una variación positiva de 38% frente a 2017, en lo que inciden básicamente las transferencias para bonos pensionales, que se financiarán en su totalidad con desahorro del Fondo de Pensiones Territoriales – Fonpet, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cuadro 9
Administración Central-Servicio de la Deuda (millones de \$)

| Concepto | Presupuesto vigente 2017 | Proyectado 2018 | Diferencia | Var. % |
|--|--------------------------|-----------------|----------------|--------------|
| Interna | 29.043 | 47.723 | 18.681 | 64,3 |
| Capital | 2.393 | 20.772 | 18.378 | n.a. |
| Intereses y comisiones | 26.649 | 26.952 | 303 | 1,1 |
| Externa | 221.181 | 200.157 | -21.023 | -9,5 |
| Capital | 130.181 | 107.284 | -22.897 | -17,6 |
| Intereses y comisiones | 90.999 | 92.873 | 1.874 | 2,1 |
| Transferencias servicio de la deuda | 115.961 | 257.295 | 141.334 | 121,9 |
| Bonos pensionales | 115.000 | 257.295 | 142.295 | 123,7 |
| Otras transferencias serv. deuda | 961 | 0 | -961 | -100,0 |
| Total servicio de la deuda | 366.184 | 505.176 | 138.992 | 38,0 |

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

c. Inversión

El monto de inversión registrado en el Plan Financiero corresponde al resultado del balance entre ingresos totales, incluidos los recursos del cupo que se esperan ejecutar, y gastos corrientes incluido el servicio de la deuda. Dicha cifra corresponde al disponible para inversión que se asignará atendiendo los ejes, programas y proyectos prioritarios del plan de desarrollo “Bogotá Mejor para Todos 2016-2020”, considerando los siguientes aspectos:

- ✓ Inflexibilidades de los ingresos (destinaciones específicas).
- ✓ Nivel de ejecución en lo corrido de 2017.
- ✓ Gastos recurrentes (mantenimiento de plantas físicas y gastos de operación, para garantizar la continuidad de las inversiones existentes).
- ✓ Plantas temporales financiadas con inversión.
- ✓ Prioridades establecidas en reuniones con el Alcalde Mayor.

1. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL

Los supuestos macroeconómicos empleados para la proyección de los ingresos propios y los gastos financiados con estos recursos, fueron los mismos establecidos para la Administración Central.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

A continuación, se presenta el Plan Financiero para 2018 de los establecimientos públicos y unidades administrativas especiales, incluidas la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Contraloría de Bogotá, con recursos propios (no incluye pasivos exigibles).

Cuadro 10
Establecimientos Públicos (millones de pesos)

| CONCEPTO | Presupuesto | Programado | % Var. (3)=(2)/(1) |
|--|---------------------|------------------|-----------------------|
| | Vigente AGO. (1) | 2018 (2) | |
| INGRESOS TOTALES (A+B+C) | 2.163.363 | 2.086.324 | -3,6% |
| A. INGRESOS CORRIENTES | 527.554 | 556.753 | 5,5% |
| B. TRANSFERENCIAS | 690.428 | 599.337 | -13,2% |
| C. INGRESOS DE CAPITAL** | 945.381 | 930.234 | -1,6% |
| D. GASTOS CORRIENTES | 98.331 | 356.906 | 263,0% |
| E. SERVICIO DE LA DEUDA | 154.909 | 0 | 0,0% |
| F. OTROS GASTOS CORRIENTES | 0 | 0 | 0,0% |
| G. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (A+B+C-D-E-F) | 1.910.123 | 1.729.418 | -9,5% |
| H. INVERSIÓN | 1.910.123 | 1.729.418 | -9,5% |
| DEFICIT O SUPERAVIT (A-E-F-G-H+J) | 0 | 0 | 0 |

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

** No incluye pasivos exigibles

1.1. Ingresos de los Establecimientos Públicos

Para 2018, los ingresos propios de los establecimientos públicos, incluida la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas” y la Contraloría de Bogotá D.C, ascienden a \$2.086.324 millones. Los ingresos corrientes tienen una participación de 27%, las transferencias de 29% y los recursos de capital de 44%.

Cuadro 11
Establecimientos Públicos-Ingresos Totales (millones de pesos)

| CONCEPTO | Presupuesto | Programado | Diferencia (3)=(2)-(1) | % Var. (4)=(2)/(1) |
|-----------------------|---------------------|------------------|---------------------------|-----------------------|
| | Vigente AGO. (1) | 2018 (2) | | |
| Ingresos Corrientes | 527.554 | 556.753 | 29.199 | 5,5% |
| Transferencias | 690.428 | 599.337 | -91.091 | -13,2% |
| Recursos de Capital** | 945.381 | 930.234 | -15.147 | -1,6% |
| Total Ingresos | 2.163.363 | 2.086.324 | -77.039 | -3,6% |

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

2.1.2. Ingresos corrientes

Dentro de los ingresos corrientes de los establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, Universidad Distrital y Contraloría de Bogotá se destacan:

a. Ingresos Tributarios

Para 2018, en la Universidad Distrital se aforan \$15.631 millones por la estampilla Universidad Distrital "Francisco José de Caldas". Al respecto, cabe aclarar que la Ley 648 de 2001, por la cual se creó la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, estableció un recaudo de \$200.000 millones a precios de 1998. Dicha fuente corresponde al 1% de los contratos suscritos con los organismos y demás entidades de la Administración Central, y establecimientos públicos del Distrito Capital con la Universidad Distrital. En tal sentido, anualmente se proyecta el recaudo de la estampilla con base en el IPC, el recaudo histórico de la estampilla y la proyección de ejecución del plan distrital.

b. Ingresos No Tributarios

Los ingresos no tributarios previstos para la vigencia 2018, ascienden a \$541.122 millones, discriminados así:

▪ Multas

Se programan principalmente en el Fondo Financiero Distrital de Salud y corresponden a los recursos provenientes de las sanciones que en términos monetarios impone la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. a quienes en razón de su oficio o profesión incumplen con lo establecido en el Código Único Sanitario Nacional y en sus Decretos Reglamentarios, así como por incumplimiento de las condiciones de habilitación, por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas y privadas ubicadas en el Distrito capital.

▪ Rentas Contractuales

Las rentas contractuales para 2018 ascienden a \$199.005 millones. Dichos recursos se derivan principalmente de la suscripción de convenios y contratos para prestación de servicios de acuerdo con su objeto misional. Dentro de las rentas contractuales se destacan las siguientes:

i) Instituto de Desarrollo Urbano \$56.907 millones, de los cuales \$56.526 millones corresponden al cumplimiento de Acciones Populares (FDL y EAAB), Convenio con Transmilenio S.A. (Conv. 020), Convenio con Transmilenio S.A. y ESP (Infraestructura) y Convenio con Empresa Metro.

ii) Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" \$27.023 millones por concepto de inscripciones y matrículas, proyectados con base en el comportamiento del recaudo histórico e incremento previsto en el IPC.

iii) Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud \$17.584 millones, originados en los convenios que se suscriben con entidades como las Secretarías Distritales de Ambiente,



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Movilidad y Planeación, IDIGER, Transmilenio e Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, entre otros, para el desarrollo de actividades formativas en los jóvenes, e igualmente, el convenio con Secretaría Distrital de Integración Social para operación de comedores comunitarios. De acuerdo con la trayectoria de ejecución se han considerado los convenios vigentes con los cuales se proyecta continuar en la próxima vigencia, dada la voluntad de las entidades de seguir apoyando los programas sociales del IDIPRON.

- iv) Instituto Distrital de Recreación y Deporte \$35.003 millones, distribuidos así: \$24.513 millones proyectados por concepto de aprovechamiento económico de parques y escenarios deportivos administrados por el IDR y \$10.490 millones de otras rentas contractuales, provenientes de recursos para el proyecto TEC "Tiempo Escolar Complementario". Este último ejecutado a través de COLDEPORTES, por valor de \$9.590 millones, para la ejecución de proyectos que buscan promover el deporte y la recreación (deporte escolar), deporte social comunitario, rendimiento deportivo, campamentos juveniles y programas de estilo de vida saludable y el proyecto Deporte Mejor para Todos, con recursos de \$900 millones, para atender los Juegos Supérate Intercolegiados vigencia 2018.
- v) Instituto Distrital de las Artes \$14.869 millones, de los cuales se proyectan \$10.300 correspondientes a la venta de bienes, productos y servicios. En tal sentido, se prevé el siguiente comportamiento para la vigencia 2018 por concepto de taquilla y explotación de zonas comunes, así: 1). Teatro Jorge Eliecer Gaitán y Teatro El Parque, \$1.700 millones; 2). Planetario de Bogotá, \$2.300 millones; 3). Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo, \$6.200 millones; 4). Cinemateca Distrital, \$100 millones. Así mismo, se prevén ingresos por \$1.500 millones provenientes de arrendamientos distribuidos así: \$700 millones del Planetario de Bogotá y \$800 millones del Teatro Jorge Eliecer Gaitán.
- vi) Jardín Botánico José Celestino Mutis \$2.753 millones, de los cuales \$1.350 millones se proyectan por el rubro "Venta de Bienes, productos y servicios" que corresponden al ingreso por concepto de taquilla, aprovechamiento de espacios, cursos, etc. y \$1.403 millones por concepto de otras rentas contractuales derivadas de convenios celebrados con diferentes entidades.
- vii) Instituto para la Economía Social \$5.350 millones, los cuales se proyectan por concepto de aprovechamiento económico, provenientes de los derechos que pagan los usuarios de los espacios correspondientes a las plazas de mercado y puntos comerciales, quioscos y puntos de encuentro.
- viii) Fondo Financiero Distrital de Salud \$150,3 millones, que corresponden a los recursos que generan los servicios que se prestan en el Centro Toxicológico (\$300.000) y la suma de \$150 millones a los convenios interadministrativos celebrados con la Secretaría de Educación, para atención de urgencias de población escolar y a otros convenios.
- ix) Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP \$26.715 millones, de los cuales \$25.000 millones se generarán en virtud del proceso de licitación pública No. 02 de 2017, por el cual se pretende otorgar en concesión el servicio de aseo público. \$1.685 millones por la retribución que el concesionario de los cementerios distritales entregará a la UAESP durante el tiempo de duración del contrato de concesión que será de 26.1% mensual sobre la totalidad de los ingresos brutos operacionales mensuales vencidos y \$30 millones por el canon de



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

arrendamiento de los locales comerciales ubicados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital, de acuerdo a lo establecido en el Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios, y \$1.500 millones por la venta de los CRES (BIOGAS).

x) Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD \$5.800 millones por el nuevo portafolio de productos y servicios de la entidad, en el marco de las competencias que por norma se le han delegado, que incluirá la georreferenciación de puntos de información, la venta de registros de información económica, la elaboración de soluciones de geo procesamiento mostradas a través de servicios, conceptualización y elaboración de Sistemas de Información Geográficos, nomenclatura e IDE, análisis económicos inmobiliarios. Igualmente, contempla la venta de avalúos comerciales, peritajes judiciales, registros alfanuméricos, cartografía convencional y digital de Bogotá, copia de planos topográficos y fotografías aéreas, certificación catastral de registro alfanumérico, certificación de cabida y linderos (Ley 1682 de 2013). La proyección para 2018 corresponde a los ingresos generados principalmente por la tienda catastral \$540 millones, e ingresos por contratos con entidades \$5.260 millones.

- **Contribuciones**

Las contribuciones para 2018 se estiman en \$8.165 millones y corresponden en su totalidad al IDU, así: \$6.681 millones provenientes de valorización por Acuerdo 523 de 2013 y \$1.370 millones por valorización Acuerdo 180 de 2005.

- **Participaciones**

Las participaciones alcanzan \$268.763 millones, dichos recursos corresponden en su mayoría al Fondo Financiero Distrital de Salud que proyecta para 2018 \$265.057 millones, originados principalmente en actividades gravadas por el Estado, pero cedidas por la Constitución y la ley al sector salud de los niveles regionales (Departamental y Distrital). Estas rentas corresponden a: IVA licores y nuevo IVA cedido, impuesto al consumo de cerveza, derechos de explotación de Lotería de Bogotá, impuesto a las loterías foráneas, derechos de explotación juego de apuestas permanentes, rifas, juegos de suerte y azar (COLJUEGOS), juegos promocionales Distrito Capital y sobretasa cigarrillos nacionales e Importados.

Por su parte el IDRD proyecta para 2017 \$3.705 millones, que corresponden a espectáculos públicos (ingresos originados en el recaudo del Impuesto del 10% de la correspondiente entrada al espectáculo). Se proyecta la ejecución al cierre de la vigencia 2017 y se estima un incremento del 3% según los supuestos macroeconómicos.

A continuación, se presenta una descripción de los ingresos más representativos dentro de las participaciones:

Consumo Cerveza:

El impuesto al consumo de cerveza es del 48% para cerveza de producción nacional e importada, y de este impuesto el 8% se destina exclusivamente a salud, según lo establecido en la Ley 223 de 1995 y demás normas vigentes.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Para la proyección de 2018 se tomó como base el comportamiento histórico de vigencias anteriores, el recaudo de enero a julio de 2017, y la proyección agosto-diciembre de 2017 con base en un IPC de 4,0%, que arroja una proyección a diciembre de 2017 de \$72.352 millones.

Para la vigencia fiscal 2018, la proyección se realizó considerando el comportamiento histórico de la renta y la variación del IPC previsto del 3,0%, dejando la estimación del ingreso por este concepto en la suma de \$74.523 millones.

Consumo IVA de licores y nuevo IVA cedido a salud

Proyección IVA licores tradicional

Con la entrada en vigencia de la Ley 1816 de 2016, por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones (...)", conforme a lo establecido en el Artículo 16, del monopolio de licores destilados, y del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, los departamentos destinarán el 37% a financiar la salud y el 3% a financiar el deporte. El Distrito Capital recibirá el 10,5% del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y de la participación de licores destilados que se cause sobre productos consumidos en el territorio y en el departamento de Cundinamarca, que equivale a la participación establecida en el Decreto 1987 de 1988.

Con base en lo anterior, la proyección del recaudo para la vigencia 2017, se realiza tomando en consideración el recaudo real de enero a junio de 2017, proyectado de julio a diciembre del mismo año con un IPC del 4,0%, alcanzando un valor de \$23.661 millones. Para 2018 se tuvo en cuenta el índice de precios al consumidor (IPC) del 3,0% y el comportamiento del recaudo de enero a junio de 2017. Por lo anterior, el Fondo Financiero Distrital de Salud proyecta recaudar recursos por IVA de licores por \$24.371 millones a diciembre 31 de 2018.

Proyección nuevo IVA cedido

Para la proyección del nuevo IVA cedido de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1816 de 2016, el Fondo Financiero Distrital de Salud estima recaudar a 31 de diciembre de 2017 la suma de \$13.435.727.220. Para la vigencia 2018, aplicando un IPC del 3,0%, y de acuerdo con el comportamiento del recaudo de enero a junio de 2017, se proyecta recaudar la suma de \$13.839 millones por este concepto.

Ingreso producido de loterías:

Lotería de Bogotá

El comportamiento de este ingreso se ve altamente afectado por el impacto generado desde la aparición de los juegos novedosos como el BALOTO electrónico, el Dorado, Astro Millonario y Gana Gol, por cuanto son juegos que continúan siendo más atractivos por su valor y los premios acumulados para el público, a pesar de los cambios adelantados en la Lotería de Bogotá, tanto en los sorteos ordinarios como las alianzas adelantadas para los extraordinarios.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

La transferencia que realiza la Lotería de Bogotá a la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud, incluye el 17% del impuesto a ganadores, el 12% de los ingresos brutos de cada sorteo y las utilidades, de acuerdo con lo señalado en la Ley 643 de 2001. La proyección para 2018 se realizó con base en el recaudo real de enero a julio de 2017, el comportamiento histórico y lo estimado de agosto a diciembre de 2017, aplicando el IPC estimado del 4,0% que asciende a la suma de \$10.734 millones y para la proyección de 2018 se incrementa con un IPC del 3,5%, teniendo como resultado la suma de \$11.056 millones.

Loterías Foráneas

El Acuerdo 16 de octubre de 2000 expedido por el Concejo de Bogotá, estableció el cobro del impuesto de loterías foráneas como un porcentaje de los billetes vendidos en Bogotá (tarifa del 10%), y adicionalmente consideró que el recaudo sería adelantado por la Lotería de Bogotá.

En desarrollo del Acuerdo en mención, la Secretaría de Hacienda – Dirección Distrital de Impuestos – expidió las resoluciones N° 185 y 004 de 2001, donde se establecieron los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias y el pago del impuesto de loterías foráneas y la adopción de los formularios para su declaración.

Para el caso de Bogotá y Cundinamarca, el impuesto del 10% sobre el valor nominal de cada billete o fracción vendida en la jurisdicción, se debe distribuir de acuerdo con los criterios de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y capacidad de camas hospitalarias. Igualmente, se debía celebrar un convenio de participación que formalizara los porcentajes de distribución, para lo cual se firmó el convenio Interadministrativo 8069/2014, entre la Secretaria Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud y la Secretaria de Salud de Cundinamarca – Fondo Departamental de Salud de Cundinamarca, mediante el cual se determinó que del impuesto debía cancelarse el 34,66% a Cundinamarca y el 65,34% a Bogotá, D.C.

Los impuestos de loterías foráneas y de ganadores, deben ser girados a los respectivos Fondos Seccionales y Distrital de Salud. La declaración del impuesto de loterías foráneas debe realizarse ante la autoridad competente, para el caso de Bogotá, corresponde al Fondo Financiero Distrital de Salud y se declara en formulario que se encuentra en la página web de la entidad. Su fiscalización la ejerce la Secretaría Distrital de Hacienda.

Para determinar el valor a recaudar durante la vigencia 2018 por el Fondo Financiero Distrital de Salud, se realizó proyección con base en el recaudo enero a julio de 2017 y el proyectado de agosto – diciembre de 2017, aplicando el IPC para la vigencia 2017 del 4,0%, con un estimado de recaudo anual por la suma de \$3.875 millones y para calcular el valor de 2018 se empleó un ICP del 3,0%, obteniendo así la suma de \$3.991 millones.

Apuestas permanentes:

La Ley 643 de 2001 modificó el sistema de liquidación de las regalías y dispuso un sistema de derechos de explotación donde los concesionarios deben pagar el 12% de sus ingresos brutos, lo que genera mayores recursos y obliga a las loterías, como responsables del recaudo, a realizar fiscalización y una gestión más eficiente de los recursos. La citada Ley define en mejor forma el procedimiento para el pago de los derechos de explotación y establece el formulario único de



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

apuestas permanentes o chance emitido por las empresas administradoras del monopolio rentístico, con lo cual se controla la evasión y se favorece el recaudo de esta renta.

Para 2018, se tuvo en cuenta lo establecido en la Ley 1393 de 2010, artículo 23, parágrafo transitorio. En tal sentido, y de conformidad con la metodología que se tuvo en cuenta para la proyección de esta renta se consideró el valor del recaudo de enero a julio del 2017 y la proyección de agosto a diciembre del mismo año incrementado con el IPC del 3,0%. Con ello, se estima que, por derechos de explotación del juego de apuestas permanentes, el Fondo Financiero Distrital de Salud obtendrá recursos para la vigencia 2018 por valor de \$38.012 millones.

Juegos de suerte y azar:

En razón a la liquidación de la Empresa Territorial para la Salud – ETESA, mediante Decreto No.4142 de noviembre 2011, se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar – COLJUEGOS.

De otra parte, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 1438 de 2011, establece como fuente de financiación la unidad de pago por capitación del régimen subsidiado.

Por lo anterior, se proyectan recursos sin situación de fondos correspondientes a un 75% de los recursos a girar directamente por COLJUEGOS a la Nación y un 25% restante con situación de fondos para funcionamiento.

La proyección por recursos provenientes de COLJUEGOS para 2018, se estimó de acuerdo con el comportamiento del recaudo de los últimos años. Por tal motivo, se proyectan recursos sin situación de fondos por \$42.130 millones y con situación de fondos por \$14.043 para un total de \$56.173 millones.

Jundeportes:

En el Instituto Distrital de Recreación y Deporte se proyectan recursos por valor de \$3.705 millones así: impuesto del 10% de la correspondiente entrada a los espectáculos públicos. Se proyecta la ejecución al cierre de la vigencia 2017 y se estima un incremento del 3,0% por variación del IPC según los supuestos macroeconómicos.

Sobretasa cigarrillos:

Con la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016, modificatoria del artículo 211 de la Ley 223 de 1995, se establecieron las siguientes tarifas del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, las cuales entraron a regir desde el pasado primero de enero de 2017: Para los cigarrillos, tabacos, cigarros y cigarritos, \$1.400 en 2017 y \$2.100 en 2018 por cada cajetilla de 20 unidades o proporcionalmente a su contenido. La tarifa por cada gramo de picadura, rapé o chimú será de \$90 en 2017 y \$167 en 2018. Las anteriores tarifas se actualizarán anualmente, a partir del año 2019, en un porcentaje equivalente al del crecimiento del índice de precios al consumidor certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) más



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

cuatro puntos. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificará y publicará antes del 1º de enero de cada año las tarifas actualizadas.

Los ingresos adicionales recaudados por efecto del aumento de la tarifa del impuesto al consumo de cigarrillos serán destinados a financiar el aseguramiento en salud. El impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado se adiciona con un componente ad valorem equivalente al 10% de la base gravable, que será el precio de venta al público efectivamente cobrado en los canales de distribución clasificados por el DANE como grandes almacenes e hipermercados minoristas – certificados por este organismo – según reglamentación del gobierno nacional, actualizado en todos sus componentes en un porcentaje equivalente al del crecimiento del índice de precios al consumidor.

Este componente ad valorem será liquidado y pagado por cada cajetilla de 20 unidades o proporcionalmente a su contenido, por los responsables del impuesto en la respectiva declaración y se regirá por las normas del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado. Para la picadura, rapé y chimú, el ad valorem del 10% se liquidará sobre el valor del impuesto al consumo específico de este producto, al que se refiere el artículo 211 de la Ley 223 de 1995. El componente ad valorem también se causará en relación con los productos nacionales que ingresen al Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

La participación del Distrito Capital del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado a que se refiere el artículo 212 de la Ley 223 de 1995, también será aplicable en relación con el componente ad valorem que se regula en este artículo. Los recursos que se generen con ocasión de la sobretasa se destinan, en primer lugar, a la universalización en el aseguramiento incluyendo la primera atención a los vinculados, según la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional; en segundo lugar, a la unificación de los planes obligatorios de salud de los regímenes contributivo y subsidiado. En caso de que quedaran excedentes, estos se destinarán a la financiación de servicios prestados a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda, la cual deberá sujetarse a las condiciones que establezca el Gobierno Nacional para el pago de estas prestaciones en salud...”.

De acuerdo con el comportamiento del recaudo de enero a junio del 2017 y su comparación con el mismo período del año anterior, el Fondo Financiero Distrital de Salud proyecta recaudar a 31 de diciembre de 2017 por este tributo la suma de \$2.470 millones por concepto de sobretasas a cigarrillos nacionales e importados la suma de \$36.477 millones, para un total de \$38.947 millones. Para la proyección de la vigencia fiscal 2018, se tuvo en cuenta el comportamiento del recaudo proyectado a dic 31 de 2017 ajustado con un IPC del 4,0% en 2017 y de 3,0% en 2018. Así, se espera recaudar por concepto de sobretasa a cigarrillos nacionales la suma de \$2.544 millones y por sobretasa a cigarrillos importados el valor de \$37.571 millones, para un total de \$40.115 millones.

▪ **Fondo cuenta pago compensatorio de cesiones públicas**

Se programan para 2018 \$26.151 millones por concepto de pago compensatorio de cesiones públicas, de los cuales \$24.608 millones corresponden al IDRD y \$1.543 millones al IDU, originados en compensaciones por la cesión de predios para parques y equipamientos (Decreto



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

323 de 2004), recursos que tendrán como finalidad adquirir, cofinanciar, construir, mantener y adecuar parques, equipamientos y predios para parqueaderos y estacionamientos públicos.

▪ **Aportes de afiliados**

El Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, prevé aportes de afiliados para 2018 por \$14.674 millones, recursos que corresponden al aporte patronal del 9% que realizan las entidades afiliadas al fondo, con el fin de respaldar el pago de cesantías a los servidores de sus entidades. Dicho aporte se calcula sobre el monto de las nóminas mensuales. La proyección de estos recursos se realizó con un incremento frente a la proyección del recaudo a 31 de diciembre de 2017 del 3,0%. Al respecto, cabe mencionar que dicho rubro no se proyecta con base en el IPC, dado que su crecimiento está directamente relacionado al retiro de funcionarios con régimen retroactivo de cesantías.

▪ **Otros Ingresos No Tributarios**

Se estiman para 2018 en \$21.415 millones. De estos, \$11.580 millones corresponden al IDU por cruce de cuentas con empresas de servicios públicos como: ETB, CODENSA, y Colombia Telecomunicaciones, por redes; \$4.405 en la UDFJC; \$1.615 millones en el IDIPRON, de recursos provenientes de la administración del servicio de baños públicos en los portales y estaciones de Transmilenio, Supercades y otros ubicados en diferentes puntos de la ciudad; \$450 millones en el Fondo Financiero Distrital de Salud por concepto de recursos garantía bancaria, inscripción de profesionales, carnet de radio protección para el manejo de equipos de rayos X, e indemnizaciones de aseguradoras por incumplimiento de pólizas, sanciones e intereses de mora generados por los diferentes conceptos y otros ingresos; \$1.500 millones en el IDEP como premio a la investigación; y \$1.865 millones en otras entidades tales como: IPES, FONCEP, IDR, CVP, UAEC, IDARTES e IDPC.

c. **Transferencias Nación**

Para 2018 se proyectan \$599.337 millones, registrando un crecimiento de 33,4% frente a la proyección estimada a 31 de diciembre de 2017, de la siguiente manera:

- **FOSYGA sin situación de fondos:** Para la vigencia 2018 se proyecta por este concepto \$565.664 millones, en cumplimiento de la Ley 100/93, 715/2001, Ley 1122/07 y la Ley 1438 de 2011, para cofinanciar el aseguramiento de los afiliados al régimen subsidiado – subsidio pleno registrados en la BDU. Para el giro directo a los prestadores de servicios de salud, el Ministerio de Salud y Protección Social realiza y publica la liquidación para que las entidades territoriales las registren sin situación de fondos. Este cálculo se realizó tomando como base la liquidación publicada para enero – julio de 2017.
- **Otras Nación:** Para 2018 se proyecta la suma de \$33.672 millones, de los cuales \$ 5.937 millones se programan en el Fondo Financiero Distrital de Salud y \$27.732 millones en la Universidad Distrital, discriminados así:

Fondo Financiero Distrital de Salud:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Recursos Régimen Subsidiado – Cajas de Compensación Sin Situación de Fondos (Art 217 Ley 100/93), se proyecta la suma de \$937 millones.

Convenios y Resoluciones: Para 2018 se presupuestó por este concepto la suma de \$5.000 millones de acuerdo con la designación en cada una de las Resoluciones. Para 2017 se espera que el recaudo por este concepto responda a lo correspondiente a convenios y resoluciones del Ministerio de Salud y otras entidades públicas del orden nacional, dirigidos a atender programas especiales tales como: desplazados, población declarada jurídicamente inimputable, tuberculosis, lepra, apoyo al Centro Regulador de Urgencias, ETV (Enfermedades Transmitidas por vectores), entre otros.

Universidad Distrital

Proyecta recursos por concepto de transferencias de la nación de conformidad con el artículo 87 de la Ley 30 de 1992 para 2018 por \$27.734 millones, recursos del 10% de apoyo a votaciones de estudiantes (funcionamiento), y el recaudo de la estampilla pro Unal y demás universidades del Estado (inversión).

d. Recursos de Capital

Los ingresos de capital para 2018 se calculan en \$930.234 millones, provenientes principalmente de recursos de balance (\$745.087 millones), rendimientos financieros (\$180.985 millones), excedentes financieros (\$3.092 millones) y otros recursos de capital (\$1.067 millones).

▪ Recursos de Balance

Para 2018 ascienden a \$745.087 millones, de los cuales \$329.524 corresponden al IDU, \$213.081 millones al FFDS, \$114.130 millones al FONCEP, \$57.689 millones al IDRD, \$10.469 millones a la Unidad de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, \$1.373 millones a la UAESP, \$10.148 millones a la Caja de Vivienda Popular, \$2.366 millones al IDIPRON, \$1.676 millones al IDIGER, \$1.509 millones a la Contraloría, y \$3.122 millones a los demás establecimientos públicos.

El IDU incluye dentro de los \$329.524 millones de recursos de balance:

- a) \$139.839 millones por venta de activos (venta de parqueaderos y lote del retiro).
- b) \$185.452 millones como otros recursos del balance de destinación específica que resultan de la sumatoria de:
 - \$19.985 millones recursos no ejecutados en 2017- OAP, que incluyen recursos no ejecutados por estacionamientos, valorizaciones anteriores Acuerdos 25 y 48, R.C. valorización Acuerdo 180/2005 F1, recursos recibidos de Almacenes Éxito para la obra de La Sirena (AC 153).
 - \$76.281 millones recursos que amparaban vigencias futuras para 2018, que incluyen recursos del balance por cargas urbanísticas, valorización Acuerdo 180 de 2005, Acuerdo 523 de 2013.
 - \$799 millones recursos del cierre fiscal 2016, que incluyen aprovechamiento económico y compensación del cierre fiscal y recursos del balance de Almacenes Éxito obra de La Sirena.
 - \$88.486 millones mayor ejecución recaudo 2017, que incluyen aprovechamiento económico, Acuerdo 523 de 2013, rendimientos de recursos de capital destinación específica.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

- c) Otros recursos del balance de libre destinación por \$4.233 millones, provenientes de recursos de capital de libre destinación del cierre vigencia 2016, y rendimientos de recursos de capital de mayor recaudo en 2017.

El FFDS proyecta recursos del balance para 2018 por \$213.081 millones constituidos por:

- a) \$194.243 que corresponden a otros recursos de destinación específica dentro de los cuales se incorporan \$129.642 millones como proyección de recursos de cuenta maestra del régimen subsidiado, que son saldos del SGP sin ejecución.
- b) \$64.601 millones de los cuales se destinan \$30.623 millones al régimen subsidiado; \$30.826 millones a oferta, \$762 millones a salud pública, \$2.092 millones a infraestructura física y modernización hospitalaria y \$295 millones a transferencias de inversión – COLCIENCIAS, que no se alcanzan a ejecutar durante la vigencia 2017.
- c) \$18.837 millones correspondientes a recursos del balance por Sistema General de Participaciones, dirigidos a oferta y salud pública.

En el FONCEP se programan \$114.130 millones para 2018 que corresponden a rendimientos que quedarán en el Patrimonio de Pensiones a diciembre de 2017 y financiarán parcialmente la nómina de pensionados.

En el IDR se proyectan recursos del balance por \$57.689 millones distribuidos en: a) Otros recursos del balance de destinación específica por \$45.232,9 millones, y b) Rendimientos financieros por \$12.456,6 millones. Los primeros están conformados por: cargas urbanísticas, \$27.987 millones; Fondo Compensatorio de Cesiones Públicas – sobrecaldo de la vigencia 2017, \$5.123 millones; recursos de valorización en el Parque Zona Franca, \$3.318,7 millones, y en el Parque Gustavo Uribe, \$406,6; y recursos administrados de destinación específica (aprovechamiento económico) de la situación fiscal de 2016, por \$8.396,3 millones. Los segundos, están conformados por sobrecaldo en la vigencia 2017 de recursos depositados en entidades financieras, los cuales comprenden: Fondo Compensatorio de Cesiones Públicas \$4.271,4 millones; cargas urbanísticas, \$7.471,8 millones; aprovechamiento económico, \$13.941 millones; impuesto al consumo de cigarrillos, \$568 millones; y convenios por \$130,8 millones.

Así mismo, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV programa recursos del balance por \$10.469 millones. Esta proyección se basó en el saldo de bancos a 31 de diciembre de 2016 y se descontaron los recursos que soportan el pago de convenios, incluido el convenio 1292 y se estimaron los pagos de la vigencia, reservas y pasivos de fuente de libre destinación durante 2017, permitiendo conocer los recursos de libre destinación disponibles para financiar la inversión de 2018.

La UAESP proyecta \$1.373 millones que corresponden a recursos resultantes de la situación fiscal de 2016 por \$1.055,9 millones e intereses por mora en el pago de servicios públicos y rendimientos de los recursos propios, que superan el valor programado en la vigencia por \$317 millones.

En la Caja de la Vivienda Popular, se proyectan \$10.148 millones que comprenden los recursos producto del convenio con Fonvivienda \$10.076 millones, y \$70,4 millones de excedentes financieros.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

En el IDIPRON se proyectan \$2.366 millones, correspondientes a recursos propios que no respaldan compromisos al cierre de 2017 y se programan para ser utilizados en la vigencia 2018. Igual se incluyen \$308 millones que corresponden al saldo proyectado para pago en 2018 del reconocimiento de corresponsabilidad de los 259 jóvenes vinculados al convenio con Transmilenio por 32 días a \$30.000 jornada.

En el IDIGER se proyectan \$1.676 millones correspondientes al saldo de convenios que están en las cuentas bancarias del IDIGER y que se ejecutarán en 2018, dirigidos a la compra de predios en el marco de la vulnerabilidad ante el riesgo, procesos que demandan tiempos prolongados.

Otras entidades tales como: IPES, IDPC, IDIPRON, Jardín Botánico JCM, IDEP, IDARTES, y UAECD, programaron recursos del balance por valor de \$3.122 millones.

▪ **Rendimiento por operaciones financieras**

Los rendimientos financieros se calculan en \$180.985 millones, de los cuales \$155.593 millones corresponden al FONCEP por concepto de los rendimientos generados por los patrimonios autónomos de pensiones y cesantías; \$6.297,9 millones al IDU, que provienen de los intereses generados por los recursos propios de libre destinación, tales como, convenios, participaciones, etc., cargas urbanísticas, y fondo de estacionamientos; el FFDS incorpora como rendimientos por operaciones financieras la suma de \$10.296 millones que comprenden recursos financieros de destinación específica por valor de \$7.121,9 millones (cuentas recaudadoras y saldos del Sistema General de Participaciones de vigencias anteriores) y \$3.174 millones como recursos del balance por rendimientos por Sistema General de Participaciones para salud (\$2.081 corresponden a oferta y \$1.093 corresponden a salud pública); \$227 millones programados por la UAERMV de rendimientos financieros de cuentas de recursos del convenio 1292; \$4.848 millones a la UDFJC por concepto de estampilla y colocación de los recursos en cuentas bancarias; y en otras entidades \$3.723,1 millones.

Gastos de los Establecimientos Públicos

Para 2018 los gastos financiados con recursos propios ascienden a \$2.086.324 millones. Los mayores recursos corresponden a inversión (89%), seguidos por el servicio de la deuda (7%) y los gastos de funcionamiento (4%).



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Cuadro 12
Establecimientos Públicos-Gastos Totales (Millones de pesos)

| CONCEPTO | Presupuesto Vigente | Programado | Diferencia | % Var. |
|----------------------|---------------------|------------------|------------------|--------------|
| | AGO. | 2018 | | |
| | (1) | (2) | (3)=(2)-(1) | (4)=(2)/(1) |
| Funcionamiento | 66.581 | 356.906 | 290.325 | 265,0% |
| Servicio de la Deuda | 64.268 | 0 | -64.268 | -100,0% |
| Inversión | 572.558 | 1.729.418 | 1.156.860 | 20,4% |
| Total Gastos | 703.408 | 2.086.324 | 1.382.916 | 23,6% |

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

a. Gastos Corrientes

El total de los gastos corrientes proyectados para la vigencia 2018 financiados con recursos propios asciende a \$356.906 millones, discriminados así: gastos de funcionamiento \$68.407 millones, transferencias \$270.794 millones y pago de cesantías \$17.327 millones.

Dichos gastos se apropian principalmente en las siguientes entidades: Universidad Distrital \$52.975 millones, de los cuales \$32.370 millones corresponden a gastos generales y \$20.605 millones a servicios personales; Fondo Financiero Distrital de Salud \$16.708 millones de los cuales \$16.608 millones corresponden a gastos generales, \$2.200 millones a la transferencia a los Tribunales de Ética, y a servicios personales \$100 millones; el FONCEP \$284.398 millones como transferencias de funcionamiento y destinados a financiar parte de la nómina de pensionados y de cesantías; y \$624 millones que se proyectan en el IDRD para atender gastos relacionados con servicios personales.

b. Servicio de la deuda

Recursos dirigidos a cubrir pasivos por bonos pensionales, programados por FONCEP.

c. Inversión

Para 2018, la inversión con recursos propios asciende a \$1.729.417 millones, de los cuales \$1.725.582 millones corresponden a inversión directa, y \$3.834 millones a transferencias de inversión de los cuales \$3.646 millones se programan en el Fondo Financiero Distrital de Salud y \$188 millones en la Universidad Distrital.

Las entidades con el mayor volumen de recursos propios destinados a financiar inversión directa son: el Fondo Financiero Distrital de Salud, \$1.041.772 millones; el Instituto de Desarrollo Urbano, \$414.918 millones; el Instituto Distrital de Recreación y Deporte \$123.707 millones; la Universidad Distrital \$29.963 millones; la Unidad de Rehabilitación y Mantenimiento Vial \$10.790 millones; el IDIPRON \$21.635 millones; e IDARTES \$16.415 millones. Estas siete entidades representan el 96,15% de la inversión directa del consolidado de estas entidades.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

5) **Varios.**

No se presentaron temas en este punto.

Siendo las 12:00 m se dio por terminada la sesión.

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Presidente CONFIS

MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA
Secretario Técnico (E)

Aprobó: Maria Alejandra Botiva León – Subsecretaria de Planeación de la Inversión – Secretaría Distrital de Planeación. **TIAS**
Revisó: Carlos Alberto Díaz Rueda – Director de Confis - Secretaría Distrital de Planeación. *[Firma]*